



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 035/2025
LEY DE 21 DE AGOSTO DE 2025

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI.

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 016/2000, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2000 PERTENECIENTE A LA OTB SINDICATO SANTA BARBARA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene la nota de solicitud presentada por el Secretario General de la OTB Sindicato Santa Barbara, perteneciente a la Central Campesina de Productores Eterazama del D-5, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare, del departamento de Cochabamba, en lo principal se solicita a este ente legislativo la emisión de una nueva Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 016/2000, de fecha 11 de julio de 2000, en el que figura un denominativo erróneo de Organización Territorial de Base del Sindicato SANTA BARBARA, donde el nombre correcto es OTB Sindicato Santa Barbara, en ese orden también se solicita que en cumplimiento al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la Ley Municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera ante la solicitud descrita, se adjunta la siguiente documentación: **1.-** Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 016/2000, de fecha 11 de julio de 2000; **2.-** Fotocopia Simple del certificado de Personalidad Jurídica de la OTB Sindicato Santa Barbara; **3.-** Fotocopia Simple de la Ordenanza Municipal N° 016/2000, de fecha 11 de julio de 2000; **4.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA; **5.-** Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; **6.-** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba perteneciente a la OTB Sindicato Santa Barbara.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 016/2000, de fecha 11 de julio de 2000, el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento de la Organización Territorial de Base del Sindicato SANTA BARBARA, donde el nombre correcto es OTB Sindicato Santa Barbara, de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de la Resolución Sub Prefectural N° 0016/2000 de fecha 21-08-2000 y Registro N° 0181/2017 de fecha 01-08-2017 emitió Certificado de Personalidad

1



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Jurídica a favor de la OTB Sindicato Santa Barbara; la normativa municipal mencionada **VILLA TUNARI** carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con la disposición legal municipal antes citada, por otro lado dicha Ordenanza Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Ordenanza Municipal fue remplazada por Ley Municipal que es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 021/2025 de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 035/2025

LEY DE 21 DE AGOSTO DE 2025

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI.

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 016/2000, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2000 PERTENECIENTE A LA OTB SINDICATO SANTA BARBARA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto la Rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 016/2000, de fecha 11 de julio de 2000, debiendo el mismo rectificar la denominación errónea de Organización Territorial de Base del Sindicato SANTA BARBARA a OTB Sindicato Santa Barbara perteneciente a la Central Campesina de Productores Eterazama del D-5, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare, del departamento de Cochabamba; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA establece que la OTB Sindicato Santa Barbara colinda al **NORTE** con el Sindicato Agrario Cañadon - Sindicato Agrario San Pablo; al **ESTE** con el Sindicato Agrario 2 de septiembre; al **SUD** con Santa Barbara Central Unidos; al **OESTE** con el Sindicato Agrario Cañadon - 12 de agosto; por otra parte, el mencionado plano establece que la OTB Sindicato Santa Barbara cuenta con (14) catorce coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

PUNTO	X - ESTE	Y - NORTE
1	230791.433	8130512.176
2	231926.457	8130138.734
3	232734.717	8129989.692
4	232739.112	8129034.082
5	232799.462	8127899.023
6	232388.784	8127883.139
7	230529.625	8127526.931
8	229442.594	8127563.559
9	228555.918	8127593.436
10	228536.814	8127916.350
11	229334.935	8128321.277
12	229464.101	8129005.741
13	229769.263	8129967.716
14	230395.200	8130358.158



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación de la OTB Sindicato Santa Barbara; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 016/2000 de fecha 11 de julio de 2000, referido a la denominación de Organización Territorial de Base del Sindicato Santa Barbara.

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales


Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 14 días del mes de agosto de 2025.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los 14 días del mes de agosto de 2025.....


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI